



LLÍRIA  
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024  
ESTELLÉS  
als pobles



Referencia:	<b>2024/00007369D</b>
Procedimiento:	<b>Abierto no sujeto a regulación armonizada</b>
Solicitud:	
<b>Contratación (EBS)</b>	

**JORGE VICENTE VERA GIL**, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de LLÍRIA.

**CERTIFICO:** Que La Junta de Gobierno Local en su sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el acuerdo del tenor literal siguiente:

### **3. Contratación.**

**Número: 2024/00007369D.**

### **ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MALL”. (2024/7369D).**

Visto el expediente tramitado de procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras del **“PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MALL”**, por el presupuesto de licitación **136.505,82 €**, más el **21% de IVA 28.666,22 €**, mejorable a la baja (**TOTAL 165.172,04 €**)

Resultando que obra en el expediente Proyecto básico y de ejecución del arquitecto Carles Jordi Grau Giménez con CSV: 15250402416612641074, providencia de la concejal delegada, MRTA, de 21 de junio de 2024 con CSV: 15250364367001632247, Memoria justificativa del contrato del Arquitecto Municipal, JRT, de fecha 15 de julio de 2024 con CSV: 15250327062635614355, pliego de prescripciones técnicas del Arquitecto Municipal, JRT, de fecha 21 de junio de 2024 con CSV: 15250327165452473567, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 18 de julio de 2024 con CSV: 15250326673143444162, e informe jurídico favorable de 18 de julio de 2024, con CSV: 15250326651027255431.

Visto que por Resolución nº2024003229 de fecha 22 de julio de 2024, se convoca el procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras de **“PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MALL”**.

Visto que existe documento de Retención de Crédito adecuado y suficiente número 12024000021238 de fecha 15 de julio de 2024, por un importe de **165.172,04 €** de la aplicación presupuestaria **500/336/6390000 PATRIMONIO-ARQUEO/OBRAS DE REHABILITACIÓN.**

Considerando que por el artículo 131 y siguientes de la LCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.



LLÍRIA  
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024  
ESTELLÉS  
als pobles



Considerando lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre criterios de valoración de ofertas.

Resultando que en la Plataforma de Contratación del Estado se ha llevado a cabo los trámites oportunos para la adjudicación del contrato, así como el requerimiento de documentación a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto el informe de la Técnica de Contratación, AVM, de fecha 6 de septiembre de 2024, en el que informa que la empresa CONSTRUCCIONES ZARZOSO S.L, con CIF B12221347, ha presentado toda la documentación necesaria a la que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, en forma y plazo correspondientes, y es correcta para proceder a la adjudicación del mismo.

Vista el acta de revisión de la documentación del 6 de septiembre de 2024, en que la Mesa de contratación acuerda proponer como adjudicatario a CONSTRUCCIONES ZARZOSO S.L, con CIF B12221347.

Visto el art. 62 de la ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Examinado el expediente y considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Decreto 2023002727, de 23 de junio de 2023 y considerando, que entre otras se delega en la Junta de Gobierno Local "La adjudicación del contrato, así como la disposición del gasto".

Considerando el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Llíria tiene la competencia objeto del contrato.

La propuesta ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2024/1249 por la intervención municipal en fecha 11/09/2024.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con la propuesta de resolución, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Adjudicar el expediente de contratación de las obras de "**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MALL**" (2024/7369D), a la empresa CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO S.L, con CIF B12221347, por precio de **127.313,00 €** más un IVA de 26.735,73, (**Total 154.048,73 €**), y demás condiciones presentadas en su oferta.

**SEGUNDO.**- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, y notificar este acuerdo a todos los licitadores por correo electrónico a la dirección señalada por el licitador al presentar su proposición, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 42.2 y 44 de la misma ley, en lo referente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Sin embargo, el plazo para entender rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días naturales.



LLÍRIA  
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024  
ESTELLÉS  
als pobles



**TERCERO.** - Requerir al contratista para la formalización del contrato en documento administrativo en los quince días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos en la forma señalada en el apartado anterior, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**CUARTO.** - Nombrar director facultativo de las obras al Arquitecto Municipal, JRT, o quien le sustituya.

**QUINTO.**- Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando como mínimo, los mismos datos que en el anuncio de adjudicación.

**SEXTO.**- Notificar a CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO S.L, con CIF B12221347, como interesada en el expediente y dar traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

**SÉPTIMO.**- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

El Sr. Fombuena interviene para, a la vista de la tramitación dada al expediente y de los informes técnicos emitidos, sugerir que en licitaciones de estas características se intente primar en mayor medida el conocimiento por parte de los contratistas de las condiciones de la obra con el fin de asegurar de la mejor manera posible su correcta ejecución posterior.

En Llíria a la fecha de la firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Llíria, con la excepción contenida en el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

FIRMA ALCALDE

EL SECRETARIO